



FISCALIA  
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS  
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIADAS DE JUSTICIA  
TRANSICIONAL  
SUBUNIDAD DE BIENES**

**TRAMITE No.:** 23-068-00-01-0026-0035-000

**NOMBRE DEL PREDIO:** NO TE PASES.

**MATRÍCULA INMOBILIARIA:** 141-14121, de la oficina de instrumento públicos de Ayapel.

**UBICACIÓN GEOGRAFICA:** Vereda Las Escobillas, jurisdicción del Municipio de Ayapel – Córdoba.

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

En el municipio de Ayapel, Departamento de Córdoba, a los Quince (15) días del mes de Junio de dos mil Diecisiete (2017), siendo las (11:00 a.m.), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la Dirección Nacional de Fiscalías Especializadas de Justicia Transicional, nos hicimos presentes en el inmueble denominado **NO TE PASES**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrado con Función de Control de Garantías de la Ciudad de Bucaramanga, en audiencia celebrada el día 09 de Septiembre de 2016, Acta N° 072 de 2016, lo anterior, con el fin de realizar diligencia de Secuestro del bien que se procederá a describir, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto reglamentario 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

La diligencia contó con el acompañamiento de los Funcionarios de Policía Judicial MARIA DEL PILAR LABRADA MONRROY Técnico Investigador I, NELSON DARIO RODRIGUEZ J, Técnico Investigador II (perito), JOSE ALI LUGO CHAPETON Técnico Investigador I (fotógrafo).

Por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, se hacen presentes la Doctora LEYLA JUDITH OROZCO MEDINA identificada con

CC 1.072.249.907, de San Andrés de Sotavento y Tarjeta Profesional número 212.804 del Consejo Superior de La Judicatura, LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO, identificada con CC 1.032.402.977 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 234.879 del Consejo Superior de La Judicatura; quienes contaron con el apoyo del Oficial de Catastro (IGAC) MARCOS PEREZ JIMENEZ, identificada con CC 6.893.561 de Montería y el Gestor T 1-12 de la Agencia Nacional de Minería UBALDO DE JESUS COSSIO OCHOA, identificado de CC 71.595.383 de Medellín (Geólogo).

### **IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN**

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de acuerdo a la información registrada en el informe de investigador de Campo identificado con el N° 11-95163 de fecha 13 de mayo de 2016, suscrito por el perito Arquitecto NELSON DARIO RODRIGUEZ J, así mismo con la documentación recolectada por el despacho e información obtenida en terreno al momento de la diligencia por parte de los funcionarios de la policía Judicial y del Fondo para la Reparación de las Víctimas:

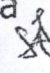
**MATRÍCULA INMOBILIARIA:** 141-14121, de la oficina de instrumento públicos de Ayapel.

**UBICACIÓN GEOGRAFICA:** vereda Las Escobillas, jurisdicción del Municipio de Ayapel – Córdoba.

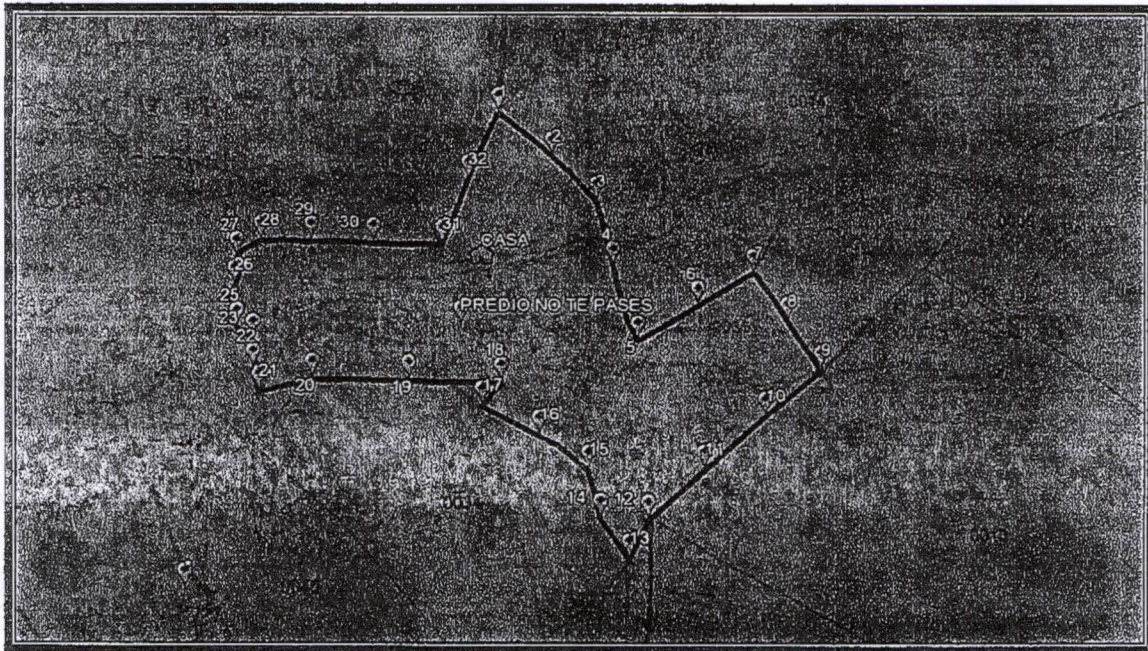
**CEDULA CATASTRAL:** 23-068-00-01-0026-0035-000

**ÁREA DEL INMUEBLE:** Aproximadamente 229 Hectáreas.

**SERVICIOS PÚBLICOS:** Cuenta con redes de Energía Eléctrica.

**CONSTRUCCIONES:** Si, se observó una vivienda rural construida en mampostería, cubierta en teja de zinc, soportada en estructura de madera, piso en concreto, esta construcción en el momento de la diligencia se encontraba cerrada para ver sus espacios interiores. 

Representación del Predio "NO TE PASES" con Puntos de Georreferenciación.



Se realiza el recorrido de los linderos físicos de los costados norte, sur y occidental, del predio NO TE PASES, por parte de los funcionarios que integran la comisión y se constatan los siguientes puntos tomados:

- 1.-) N 08° 10' 14.05"  
W 75° 03' 23.98"
- 9.-) N 08° 10' 09.25"  
W 75° 02' 54.89"
- 13.-) N 08° 09' 39.51"  
W 75° 03' 25.98"
- 31.-) N 08° 10' 30.56"  
W 75° 03' 55.47"

Seguidamente se da la palabra a la Doctora LEYLA JUDITH OROZCO MEDINA, (abogada) quien representa en esta diligencia a La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Fondo de Reparación a las Víctimas quien manifestó:

Se deja constancia expresa que por parte del FRV se realiza la recepción del predio denominado NO TE PASES, identificado con matrícula inmobiliaria N° 141-14121, ubicado en el Departamento de Córdoba,

Municipio de Ayapel, Corregimiento el Cedro, coordenadas N 08° 10' 14.05" W 57° 03' 23.98" (Geográficas WGS), dejando la salvedad que la construcción se encuentra en regular estado de conservación, no se pudo ingresar a la misma, debido a que sus puertas se encontraban cerradas y con candados, no hubo presencia de personas durante la diligencia, se observaron semovientes sin poder determinar su dueño, se evidenció pasto a lo largo del recorrido.

No se evidenciaron actividades de minería, sin embargo, en el predio aquí identificado y el predio Ranchería identificado con FMI 141-13309, se presenta una solicitud de contrato de concesión para minerales de oro y sus concentrados, con fecha del 2 de julio de 2013 y placa OG2-083822, cuyo solicitante es Camilo Hernando Trujillo Correa, de acuerdo a la información consultada en catastro minero Colombiano de fecha 15 de junio de 2017.


Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el predio **NO TE PASES**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 141-14121; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representada por la Doctora LEYLA JUDITH OROZCO MEDINA.

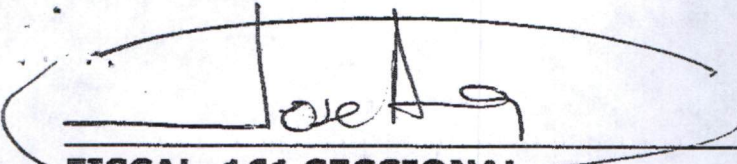
A tal efecto y estando presente la Doctora LEYLA JUDITH OROZCO MEDINA, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega material del inmueble atrás referido.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No ();

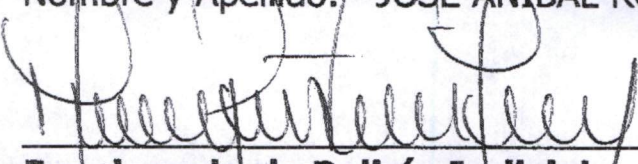
Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**.

(x) Acta de Embargo y secuestro

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 15:00 pm. 

  
\_\_\_\_\_  
**FISCAL 161 SECCIONAL**

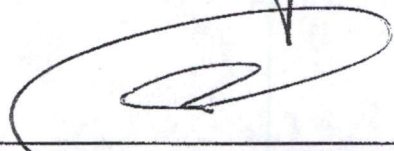
Nombre y Apellido: JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.

  
\_\_\_\_\_  
**Funcionario de Policía Judicial**

Nombre y Apellido: MARIA DEL PILAR LABRADA MONRROY

  
\_\_\_\_\_  
**Funcionario de Policía Judicial**

Nombre y Apellido: NELSON DARIO RODRIGUEZ J

  
\_\_\_\_\_  
**Funcionario de Policía Judicial**

Nombre y Apellido: JOSE ALI LUGO CHAPETON

  
\_\_\_\_\_  
**LEYLA JUDITH OROZCO MEDINA**

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

  
\_\_\_\_\_  
**LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO**

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS (ABOGADO)

  
\_\_\_\_\_  
**MARCOS PEREZ JIMENEZ**

OFICIAL DE CATASTRO (IGAC)

  
\_\_\_\_\_  
**UBALDO DE JESUS COSSIO OCHOA**

GESTOR T1-12(ANM)